apd

Jornada

ASOCIACIÓN PARA EL **PROGRESO DE LA DIRECCIÓN**

La nueva Ley de Contratos del Sector Público. Implicaciones para las empresas

Málaga, 12 de abril de 2018

Museo Thyssen. Málaga

apd

GARRIGUES

La nueva Ley de Contratos del Sector Público. Implicaciones para las empresas

El pasado 9 de marzo entró en vigor en España la nueva Ley de Contratos del Sector Público. Un texto con el que se trasponen a nuestro ordenamiento jurídico dos de las tres últimas directivas aprobadas en Bruselas sobre la materia -la trasposición de la directiva relativa a los sectores excluidos se realizará mediante una ley independiente- y con las que la UE quiere cristalizar un marco más transparente para la contratación pública y unas mejores condiciones económicas para los Gobiernos.

En España, la tramitación de esta ley se ha cerrado con un amplio consenso político, al incorporarse un total de 975 enmiendas de las 1.081 presentadas en el Parlamento. La trascendencia de esta ley no es baladí para el conjunto del tejido empresarial por el elevado número de empresas que contratan con la Administración, independientemente de su sector de actividad, así como por el volumen de los contratos del sector público, cercano a los 200.000 millones de euros, alrededor de un 20% del PIB.

Entre las novedades que recoge la nueva norma, destacan la obligación de incluir en los criterios de adjudicación aspectos cualitativos, las medidas dirigidas a reducir la burocracia, la prohibición de indemnizaciones por expectativas de mercado no cumplidas o la obligación de fraccionar en lotes los contratos siempre que su naturaleza y objeto lo permitan, con el objetivo de favorecer la participación de las PYMES en las licitaciones.

Junto a dichas medidas, resultan especialmente relevantes la administrativización de los poderes adjudicadores, la reconfiguración de los tipos contractuales, la redefinición de los procedimientos de adjudicación y del recurso especial, las nuevas medidas en materia de subcontratación o las previsiones respecto de la modificación de los contratos.

Para analizar las características más relevantes del texto en relación con estas últimas novedades y su repercusión, APD y Garrigues organizan la jornada "La nueva Ley de Contratos del Sector Público. Implicaciones para las empresas", que tendrá lugar el próximo 12 de abril en el Museo Thyssen en Málaga.

09.30 h Presentación y apertura

Felipe Medina
Director APD Zona Sur

Alejandro Beigveder Moreno
Socio Responsable Oficina Garrigues Málaga

09.40 h Novedades introducidas en relación a los entes incluidos en su ámbito subjetivo, los tipos contractuales y condiciones de acceso a los contratos

Carlos Vilches Menchón
Asociado Sénior del Dpto. de Derecho Administrativo

10.10 h Reformas en los procedimientos de selección, criterios de adjudicación y condiciones especiales de ejecución

Rafael Rueda Cebada
Asociado Sénior del Dpto. de Derecho Administrativo

10.40 h Pausa café / Networking

11.10 h El nuevo régimen del recurso especial en materia de contratación. Reformas de la nueva Ley en la fase de ejecución del contrato, como régimen de modificación de contratos o el de la subcontratación

Julio Pino García
Socio del Dpto. de Derecho Administrativo

11.40 h Impacto de la nueva Ley en el ámbito laboral. Convenios Colectivos, Subrogaciones, Cláusulas Sociales

Cristóbal García López
Socio del Dpto. de Derecho Laboral

12.05h Coloquio

12.15h Fin de la jornada

Inscripción

La Nueva Ley de Contratos del Sector Público. Implicaciones para las empresas

Málaga, 12 de abril de 2018

Si estás interesado en inscribirte a esta jornada, hazlo a través de nuestra página web: www.apd.es

Informaciones Prácticas

- Fecha: 12 de abril de 2018
- Lugar: Museo Thyssen
  (Calle Compañía, 10, 29008 Málaga)
- Salón de actos
- Horario: de 9.30h a 12.15h
- Para más info APD Zona Sur:
  Teléfono: 954.29.36.68
  E- mail: sur@apd.es

Cuota de Inscripción

- Asistencia gratuita para todos los Socios de APD e invitados de Garrigues.
- No socios 180€ (más el 21% de IVA)

Forma de Pago

Transferencia a favor de APD

Banco de Santander IBAN ES42 0049 1182 3721 1003 3641

Cancelaciones

Se retendrá el 100% del importe si la anulación se produce con menos de 48 horas de antelación

Formaliza tu inscripción a través de nuestra web

Si tienes cualquier duda llama al 95.429.36.68 y te ayudaremos en el proceso

Los gastos de formación de personal tienen la consideración de gastos deducibles para la determinación del rendimiento de las actividades económicas, tanto en el Impuesto sobre Sociedades como en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas. Aquellos gastos e inversiones destinados a habituar a los empleados en la utilización de las nuevas tecnologías de la comunicación y de la información dan derecho a practicar una deducción en la cuota íntegra de ambos impuestos en el porcentaje previsto legalmente.